



GOBIERNO DE
CHILE
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: Autoriza Rifa a beneficio Cuerpo
de Bomberos de Pitrufrquén. /

TEMUCO, 30 JUL. 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 1647

VISTOS:

- 01) Los antecedentes adjuntos y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto Nº 955 de 03.06.74 de Interior, modificado por Dto. 1309 de 12.08.74 Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S. 969 de 29.07.75 y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

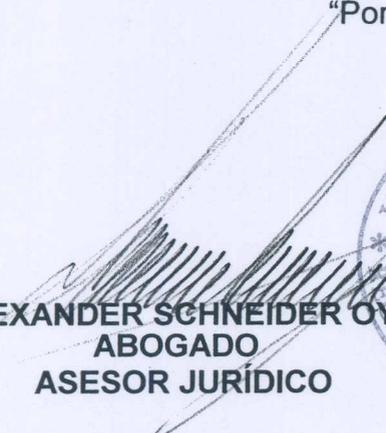
- 01.- **AUTORIZASE**, al Cuerpo de Bomberos de Pitrufrquén, para efectuar una Rifa el día 01 de octubre de 2010, de las siguientes especies:

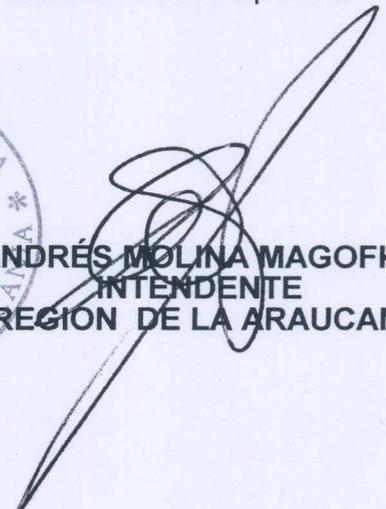
PREMIOS	COSTO
Un automóvil Geely, New CK 1.3 GS, año 2010, color blanco	4.300.000
Un refrigerador Mademsa, mod. Celsius MR 32OS, 2 puertas, color gris	159.990
Una lavadora automática Daewoo, mod. DWF-165 WD, 6.5 Kilos	129.990
Una cocina Sindelen, Mod. CH-7510, color negro	119.990
Un televisor LG, mod. 21-SA1RL, 21"	89.990
Un televisor LG, mod. 21-SA1RL, 21"	89.990
Una estufa a gas Calma, mod. CG-4200, 11 Kilos	69.990
Una marquesa de 1 plaza	60.000
Una estufa a gas Valory, mini red, 5 Kilos	49.990
Una bicicleta Alpinextrem, aro 26, color azul	44.990
Un microondas Thomas, mod. TH-17DM, 17Lts.	39.990
Una aspiradora Somela, mod. Primma 1300	19.990
Un horno eléctrico Sindelen, mod. HE-10	15.990

- 02.- Las utilidades de esta Rifa se destinarán a financiar gastos de mantención del Cuartel, reparación de unidades, adquisición y mantención de equipos.

- 03.- El valor de cada boleto será de \$ 1.000.- c/u, y se emitirán 20.000 boletos en total, ajustándose en su confección a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de 03.06.74.
- 04.- El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.
- 05.- Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo Domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
- 06.- El Cuerpo de Bomberos de Pitrufquén deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
- Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
"Por O. de S.E. el Presidente de la República"


ALEXANDER SCHNEIDER OYANEDEL
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA


AMM/ASO/EBJ/vzh

Distribución:

- Depto. Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior. Santiago
- Superintendencia Cuerpo de Bomberos,
- Gobernación Provincial de Cautín.
- Depto. Jurídico Int. IX Reg. ✓
- Archivo. **8993733**